

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”

ACUERDO N°. 02
Armenia Q, 27 de marzo del 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCREMENTA LA ASIGNACION BASICA MENSUAL DE LOS
EMPLEADOS DE PLANTA DE INDEPORTES QUINDIO PARA LA VIGENCIA 2026.

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATORIAS Y EN ESPECIAL LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA 027 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1998, EL ACUERDO 08 DE OCTUBRE 22 DE 2020, EL DECRETO 692 DEL 30 DE DICIEMBRE 2020, Y EL DECRETO N.01 DEL 01 DE ENERO DE 2024, Y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en la ordenanza No. 027 de diciembre 14 de 1998 y el acuerdo No. 08 de octubre del 2020 “por medio del cual se reforman los estatutos del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío INDEPORTES QUINDIO” los cuales fueron aprobados por el decreto 692 del 30 de diciembre 2020, en el que se indica que INDEPORTES QUINDIO es un establecimiento público de orden Departamental dotado de personería Jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio e independiente.

Que la ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014 “por medio del cual se actualiza y adopta el estatuto orgánico del presupuesto del sector central y sus entidades descentralizadas del Departamento del Quindío” el cual contiene las normas relacionadas con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación, ejecución y control del presupuesto general del Departamento y el de sus entidades descentralizadas, así como la capacidad de contratación”.

Que de acuerdo con lo previsto en la ordenanza No. 027 de 1998, así como el numeral 2 del artículo 14 del Acuerdo No. 08 de 2020, aprobado por el Decreto No. 692 del 30 de diciembre del 2020, el cual establece como funciones de la junta directiva, la siguiente: “2. Adoptar la estructura orgánica del Instituto Departamental de Deporte y recreación del Quindío “INDEPORTES QUINDIO” crear, suprimir, fusionar y clasificar los cargos necesarios para el cumplimiento de su objeto, fijarle sus funciones y remuneraciones y procedimientos” (subrayado y negrilla fuera de texto)

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 0323 del 25 de marzo de 2026, “por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional”. Que en el citado decreto se estableció un incremento salarial del siete por ciento (7%) para la vigencia 2026, el cual se determinó teniendo en cuenta que el incremento porcentual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) total correspondiente al año 2025, certificado por el DANE, fue de cinco punto uno por ciento (5,1%).

Que, en consecuencia, los salarios y prestaciones de los empleados públicos de las entidades territoriales deberán ajustarse en un siete por ciento (7%) para la vigencia 2026, con efectos fiscales retroactivos a partir del primero (01) de enero del presente año.

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"**

Que el área administrativa y financiera realizo la liquidación correspondiente al 7% quedando actualizado la asignación básica mensual de los servidores públicos que integran la planta de personal de INDEPORTES así:

CARGO	ASIGNACION SALARIAL	% INCREMENTO	INCREMENTO MENSUAL	NUEVA ASIGNACION
	2025			2026
GERENTE GENERAL	\$12.484.350	7	873.905	13.358.255
JEFE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	\$7.531.470	7	527.203	8.058.673
JEFE OFICINA CONTROL INTERNO	\$7.531.470	7	527.203	8.058.673
JEFE ÁREA TÉCNICA	\$7.531.470	7	527.203	8.058.673
JEFE OFICINA JURÍDICA	\$7.531.470	7	527.203	8.058.673
COORDINADOR ÁREA TÉCNICA	\$5.615.688	7	393.098	6.008.786
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	\$4.993.738	7	349.562	5.343.300
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	\$4.993.738	7	349.562	5.343.300
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	\$4.993.738	7	349.562	5.343.300
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	\$4.993.738	7	349.562	5.343.300
TÉCNICO JUEGOS INTERCOLEGIADOS	\$4.317.314	7	302.212	4.619.526
TÉCNICO DEPORTE ASOCIADO	\$4.317.314	7	302.212	4.619.526
SECRETARIA EJECUTIVA	3.752.116	7	262.648	4.014.764
CONDUCTOR MECÁNICO	2.603.558	7	182.249	2.785.807

Que dentro del presupuesto de gastos de la actual vigencia se tienen recursos disponibles para asumir este compromiso en el rubro 2.1.1.01.01.001.01 Sueldo básico Impuesto Al Consumo De Cigarrillos Y Tabaco, según certificación expedida por la Jefe administrativa y financiera.

Que los integrantes de la Junta Directiva en sesión ordinaria N. 1 de la Junta Directiva realizada el 27 de marzo de 2026, debatieron y aprobaron el presente Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE INCREMENTA LA ASIGNACION BASICA MENSUAL DE LOS EMPLEADOS DE PLANTA DE INDEPORTES QUINDIO PARA LA VIGENCIA 2026.**, a través del Acta número 01 ordinaria del 27 de marzo del 2026; la cual hace parte integral del presente acuerdo

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Fijar las escalas de remuneración correspondiente a las diferentes categorías de empleos públicos pertenecientes a la planta de personal del Instituto Departamental de Deporte y recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO" para la vigencia fiscal comprendida entre 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, con un incremento del 7%, conforme al presupuesto respectivo y dentro de los límites máximos salariales para los empleados públicos de entidades territoriales fijados por el Gobierno Nacional a través del Decreto 0320 de 2026, así:

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"

CARGO	NUEVA ASIGNACION 2026
GERENTE GENERAL	13.358.255
JEFE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	8.058.673
JEFE OFICINA CONTROL INTERNO	8.058.673
JEFE ÁREA TÉCNICA	8.058.673
JEFE OFICINA JURÍDICA	8.058.673
COORDINADOR ÁREA TÉCNICA	6.008.786
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	5.343.300
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	5.343.300
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	5.343.300
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	5.343.300
TÉCNICO JUEGOS INTERCOLEGIADOS	4.619.526
TÉCNICO DEPORTE ASOCIADO	4.619.526
SECRETARIA EJECUTIVA	4.014.764
CONDUCTOR MECÁNICO	2.785.807

ARTICULO SEGUNDO: Facúltese al gerente de INDEPORTES QUINDIO, a través del área administrativa y Financiera, para realizar los ajustes necesarios y dar cumplimiento al presente acuerdo.


Parágrafo: El ajuste tendrá efectos retroactivos a partir del 1 de enero del 2025, con el fin de garantizar los derechos de los servidores públicos y se deberán realizar los ajustes a las demás prestaciones sociales a que haya lugar.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todo lo que le sea contrario.

Dado en Armenia Quindío a los veintisiete (27) días del mes de marzo del 2026

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS ALBERTO GOMEZ CHACÓN
Delegado Gobernador del Quindío
Presidente
Resolución No. 02090 del 25-03-2026


CAMILO JOSE ORTIZ MONTERO
SECRETARIO GENERAL
INDEPORTES QUINDIO

Proyecto y elaboro: Mariana Araque Camacho/ jefe Administrativa y Financiera
Reviso: María Isabel Rojas Vázquez/ jefe Area Jurídica

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

